



Hoja Informativa y Opinión Formal (“INFO” por sus siglas en inglés) #2:

Resumen: El proceso de investigación de reclamos de sueldos, apelaciones y ejecución de la División

- (1) **Proceso de reclamos de sueldos** [*Detalles en la [INFO #2A](#)*]: La División investiga quejas presentadas por personas que alegan que su empleador o empleadores no pagaron los **sueldos**.
 - **Queja de sueldos**: Los reclamantes pueden presentar reclamos por sueldos no pagados utilizando el formulario de reclamos de la División. No hay un importe mínimo de reclamo; el máximo que puede ordenar la División es de \$7,500. Después de que un reclamante presente su reclamo, la División puede hacer un seguimiento con preguntas adicionales y solicitar documentos para entender el reclamo.
 - **Respuesta del empleador**: Una vez que haya suficiente evidencia de una posible violación, y de una cantidad aproximada de los sueldos que se pueden deber, la División enviará al empleador un Aviso de Queja (NOC) con una explicación de las alegaciones, la ley pertinente, y una copia de la queja de sueldos y documentos de respaldo. El empleador dispone de 14 días a partir del NOC para responder a las alegaciones y aportar pruebas.
 - **Determinación**: Basándose en toda la información recibida, la División decidirá y emitirá (a) una Citación y Aviso de Evaluación en la que determine violaciones de la ley, o (b) una Notificación de Cumplimiento si no se encuentra ninguna violación.
- (2) **Sanciones y multas** [*Detalles en la [INFO #2B](#)*]: Si un empleador no paga a un empleado todos los sueldos ganados, a tiempo, es posible que deba más que solo los sueldos no pagados:
 - **Sanciones**, pagaderas al empleado: Si los sueldos no se pagan dentro de los 14 días de una demanda válida por escrito, incluyendo una NOC de la División, el empleador deberá pagar sanciones. Si la División determina que la violación o la falta de pago por parte del empleador en respuesta a una demanda escrita fue intencionada (cuando un empleador viola la ley a sabiendas o imprudentemente, o no responde a una demanda), las sanciones adeudadas aumentarán.
 - **Multas**, pagaderas a la División: La División puede ordenar al empleador el pago de multas por no cumplir la ley, incluidas estas multas comunes:
 - (a) *Falta de pago de sueldos*: hasta \$50 por día de sueldo no pagado, aunque normalmente es menos, y puede no aplicarse si el empleador se esfuerza de buena fe por cumplir, o pueden incrementarse si las pruebas demuestran una conducta de mala fe.
 - (b) *Falta de respuesta* a una NOC o otro aviso de la División: \$250 por falta de respuesta.
 - (c) *No proporcionar declaraciones de pago* con la respuesta a una NOC: \$250 por mes sin recibo de declaraciones de pago.
 - **Transcurridos 60 días de falta de pago**, las multas y sanciones **aumentan**.
 - Cuando la División determina que se adeudan sueldos, también puede conceder a los reclamantes la recuperación de (A) ciertos **costos** de su reclamo y (B) los **honorarios de abogados** si ganaron más de \$5,000 en sueldos y fueron representados por un abogado.
- (3) **Apelaciones** [*Detalles en la [INFO #2C](#)*]: Las partes pueden apelar las determinaciones de sueldos de la División presentando una apelación (consulte el [formulario de apelación](#) de la División), la cual debe ser recibida por la División dentro de 35 días, explicando por qué la decisión fue incorrecta.
 - Después de recibir una apelación a tiempo, la División enviará a las partes un registro de apelación (todos los documentos del reclamo), con un Aviso de Audiencia - con la fecha de la audiencia, la hora,

Los INFO no son leyes vinculantes, sino que son las opiniones y los avisos de la División aprobados oficialmente sobre cómo aplica e interpreta varios estatutos y normas. La División sigue actualizando y publicando nuevos INFO. Envíe un correo electrónico a cdle_labor_standards@state.co.us si tiene alguna sugerencia. Para estar seguro de consultar los INFO, las normas u otro material actualizado, visite ColoradoLaborLaw.gov.

las instrucciones de participación (método de teléfono o video, cómo presentar pruebas, etc.) - o una explicación de por qué no es necesaria una audiencia.

- Por lo general, la presentación de una apelación *no* amplía los plazos de la notificación de evaluación.
 - Después de una audiencia, la División emitirá una decisión del Oficial de Audiencias. Una parte puede solicitar la revisión judicial de la decisión presentandola ante el tribunal de distrito de Colorado correspondiente en un plazo de 35 días posteriores a la decisión del Oficial de Audiencias.
- (4) **Ejecución** [*Detalles en la [INFO #2D:](#)*]: Si un empleador no paga dentro de 60 días después de una determinación, la División impondrá multas y sanciones aumentadas (indicadas arriba), y también puede hacer cumplir lo siguiente:
- **Presentación de citaciones como sentencias judiciales:** La División puede presentar una copia certificada de la determinación ante la corte, convirtiendo la determinación de la División en una sentencia judicial oficial que permite todas las gestiones de cobro por orden judicial.
 - **Gravámenes y embargos:** la División puede ordenar a los empleadores o a terceros (por ejemplo, bancos) que congelen los bienes del empleador, y luego puede embargar esos bienes en 30 días, utilizando los bienes para pagar salarios, sanciones y multas adeudadas.